

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente junto con solicitud de aplazamiento suscrita por las partes. Santiago de Cali, 16 de Febrero de 2.021.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Auto I Instancia

760013103008-2017-00303-00

Conforme constancia secretarial, se tiene que en efecto previo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento fijada para la presente data, arribó el extremo procesal actor petición de aplazamiento en virtud de acercamiento para llegar a un acuerdo conciliatorio con el apoderado del señor Jaime Alberto Ocampo Bermúdez, quien previamente ha manifestado su interés de intervenir en la presente *Litis* en razón de sus derechos herenciales sobre los bienes objeto de contienda; motivo por el cual en aras de propiciar la intención de solución al conflicto de los extremos intervinientes se despachará favorablemente.

Aunado, se reprogramará a la mayor brevedad posible atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, sin que se vea torpedeada la celeridad propia del proceso.

Por otra parte, se requerirá por segunda vez al apoderado del señor JAIME ALBERTO OCAMPO BERMUDEZ a fin de que se sirva atender lo solicitado en providencia del quince (15) de Enero de los corrientes, notificada el 16 del mismo mes y año, a fin de dar continuidad a lo instado previamente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. REPROGRAMAR la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 373 del C.G.P., con base lo expuesto en líneas que preceden.

2. Consecuente con lo anterior, se FIJA y CITA a las partes a la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el Artículo 373 del mismo Estatuto. Para efecto, se señala el día **16** del mes de **MARZO** de **2.021**, a las **09:30 am** con la comparecencia de los apoderados, a través de la plataforma virtual TEAMS.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

3. **REQUERIR por segunda vez** al apoderado del señor JAIME ALBERTO OCAMPO BERMUDEZ para que dentro del término de 10 días proceda acreditar y especificar la calidad con la cual pretender actuar en la presente Litis, al margen de lo regulado en los artículos 60 y ss del C.G.P., conforme lo expuesto en la presente providencia y la adiada 15 de Enero de 2.021.

NOTIFÍQUESE.



LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2017-00303-00